

ALEXANDER BELTRÁN TORO, jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-159-2022 de 15 de diciembre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-159-2022	Fecha de suscripción:	16/11/2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA		
NIT o CC contratista	NIT: 901.653.069-8		
Valor del contrato:	\$184.126.867.000,00	Vigencia¹ 2022	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023	\$48.626.790.000
		Vigencia futura 2024	\$51.349.890.000
		Vigencia futura 2025	\$52.890.387.000
		Vigencia futura 2026	\$26.245.131.000
Reducción valor:	Modificadorio No. #1	22/12/2022	-\$3.500.000.000,00
	Modificadorio No. #2	24/04/2023	-\$5.699.404.360,00
Adición valor:	Modificadorio No. #4	07/11/2024	+\$2.251.259.899,00
	Modificadorio No. #5	23/12/2024	+\$3.023.456.037,00
Valor actual del contrato:			\$180.202.178.576,00
CDP²:	2022: CDP No. 50422 del 05/08/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CDP No. 123 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CDP No. 6124 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000 2025: CDP No. 1125 del 02/01/2025 por valor de: 52.890.387.000,00	CRP³:	2022: CRP No. 265722 del 15/11/2022 por valor de \$5.014.669.000 2023: CRP No. 522 del 02/01/2023 por valor de \$48.626.790.000 2024: CRP No. 5024 del 03/01/2024 por valor de \$51.349.890.000 2025: CRP No. 1125 del 02/01/2025 por valor de: 52.890.387.000,00
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal	Fecha de acta inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	25/11/2022
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Garantía de Cumplimiento No.	62667	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	21/11/2022	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Garantía de RCE⁴ No:	18375	Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	21/11/2021	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 3 del 09/07/2024 se adiciona una "NOTA" al literal B. Elaboración de cuenta de cobro -del capítulo No. 17. "FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO" del ANEXO TÉCNICO No. 01 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO., la cual quedará así: "17. FALTANTES DE MERCANCÍA EN RECINTO DE ALMACENAMIENTO: (...) B. Elaboración cuenta de cobro. (...) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la cuenta de cobro de mercancías faltantes, el Contratista podrá solicitar al correo electrónico institucional del Supervisor Nacional de la DIAN, efectuar el pago del faltante hasta en tres (3) cuotas mensuales iguales o solicitud para que la DIAN realice el descuento del valor del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, debidamente justificado. El plazo solicitado para diferir el pago o descuento, en ningún caso podrá exceder el sub-plazo de ejecución del contrato pactado para el ingreso de mercancías. Una vez el Supervisor Nacional de la DIAN reciba la solicitud, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico, analizarán la viabilidad y pertinencia de que el contratista efectúe el pago del faltante hasta en (3) cuotas mensuales iguales o diferir el descuento del faltante hasta en tres (3) facturaciones mensuales, teniendo en cuenta: i) la justificación presentada por el Contratista y ii) las condiciones financieras del Contrato; 2. Si la solicitud para diferir el pago o el descuento del faltante no es aprobada por insuficiente justificación o inexistente afectación económica del contrato, el Supervisor Nacional del Contrato informará al Contratista de la negativa dentro de los quince (15) días hábiles después de recibida la solicitud para que este proceda a realizar el pago en una sola cuota; en caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota. 3. Si como resultado de este análisis, el Supervisor Nacional del Contrato y el Subdirector Logístico encuentran pertinente aceptar la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, le darán traslado al Subdirector Financiero para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, informe cuál es la tabla de amortización de la deuda; 4. Recibida la tabla de amortización de parte del Subdirector Financiero, el Supervisor Nacional del Contrato enviará respuesta al Contratista, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, informando las condiciones específicas en las cuales fue aceptada la solicitud para diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, 5. El Contratista deberá informar al correo institucional del Supervisor Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta positiva por parte de la DIAN, si acepta las condiciones para		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

	diferir en cuotas el pago o el descuento del faltante, según el caso, y en caso de no aceptarlas deberá realizar el pago en una sola cuota; en caso de no darse el pago, el Supervisor Nacional procederá a gestionar ante la Subdirección Financiera el descuento del valor del faltante de mercancías relacionadas en la cuenta de cobro, en una sola cuota.” Mediante modificación No. 4 del 07/11/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato, por lo cual, se modifica el numeral 3 “valor del contrato” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera: 3. VALOR DEL CONTRATO Hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$177.178.722.539,00), incluido el Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos, valor distribuido por vigencias de la siguiente manera: Año 2022. Por la suma de \$1.514.669.000,00 Año 2023. Por la suma de \$42.927.385.640,00 Año 2024. Por la suma de \$53.601.149.899,00 Año 2025. Por la suma de \$52.890.387.000,00 Año 2026. Por la suma de \$26.245.131.000,00 Mediante modificación No. 5 del 23/12/2024 1. Se ADICIONA el valor del contrato, por lo cual, se modifica el numeral 3 “valor del contrato” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera: 3. VALOR DEL CONTRATO Hasta la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$180.202.178.576,00), incluido el Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos, valor distribuido por vigencias de la siguiente manera: Año 2022. Por la suma de \$1.514.669.000,00 Año 2023. Por la suma de \$42.927.385.640,00 Año 2024. Por la suma de \$56.624.605.936,00 Año 2025. Por la suma de \$52.890.387.000,00 Año 2026. Por la suma de \$26.245.131.000,00 2. Se modifica el numeral 4 “Forma de pago” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, al cual se le incluye el siguiente texto: Nota 3: Si durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA notifica la cesión de derechos económicos a favor de un tercero, deberá presentar los soportes que exija la Entidad para verificación de antecedentes del cesionario y análisis de la no afectación de la ejecución del contrato, con el fin de que procedan los trámites administrativos y presupuestales pertinentes. Nota 4 TRANSITORIA: La DIAN autoriza que los pagos que se realicen en desarrollo del contrato 159-2022 se efectúen hasta la cuantía de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) y en los términos y condiciones establecidos en el presente otrosí
Nombre del Supervisor y del personal de	Supervisor nivel central: ALEXANDER BELTRÁN TORO - jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística.

apoyo a la supervisión y periodos	Supervisores nivel seccional: directores seccionales de impuestos y aduanas, directores seccionales de aduanas y directores seccionales delegados de impuestos y aduanas. Oficio No. 100151189 – 1603 del 21 de noviembre de 2022. Apoyo a la Supervisión: Apoyo Financiero: Jorge Albeiro Tobar Alvear. Oficio No. 100151191-369 del 28 de agosto de 2023. Apoyo Financiero: Niyireth Sánchez Hastamorir. Oficio No. 100191444-080 del 26 de febrero de 2024. Los anteriores oficios se encuentran publicados en SECOP II
Periodo Evaluado:	Enero de 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
62667	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	Cumplimiento	\$55.238.060.100	09/11/2022	31/01/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$18.412.686.700	09/11/2022	31/07/2029
		Calidad del servicio	\$36.825.373.400	09/11/2022	31/01/2027
18375		Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	\$9.206.343.350	09/11/2022	31/07/2026

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	desde
3002718	Previsora	Manejo Sector Privado	\$500.000.000,00	10-05-2024	10-05-2025
MAPL-130013600-1	Zurich	Transporte de Mercancías	\$7.500.000.000,00	20-01-2025	19-01-2026
1001996	Previsora	Daños Materiales Combinados	\$510.672.916.831,00	30-12-2024	30-12-2025

3. Estado financiero del contrato:

II.A ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO

VALOR CONTRATO	184.126.867.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 7/11/2024)	2.251.259.899,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 23/12/2024)	3.023.456.037,00
LIBERACIÓN	-250.721.320,04
VALOR CONTRATO	179.951.457.255,96
PRESUPUESTO LIBERADO (Vigencia 2022 y 2023)	4.443.366.976,56
VALOR EJECUTADO	99.984.767.560,40

VALOR PAGADO CONTRATO	83.997.301.354,40
VALOR EN TRAMITE DE PAGO	11.172.871.633,00
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	75.523.322.719,00

II.B ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2022	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	5.014.669.000
VALOR REDUCCION (Según modificación del 22/12/2022)	-3.500.000.000
SALDO PRESUPUESTO VIGENCIA	1.514.669.000
SALDO CONTRATO LIBERADO	-1.415.013.175
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE	0
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE	99.655.825
VALOR EJECUTADO VIGENCIA	99.655.825
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA	0
VALOR PAGADO VIGENCIA	99.655.825

II.C ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2023	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023:	48.626.790.000,00
VALOR REDUCCION (Según modificación del 24/04/2023)	-5.699.404.360,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023	42.927.385.640,00
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2023	3.028.353.801,56
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2023	534.209.878,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2023	1.261.010.805,00
VALOR EJECUTADO MARZO 2023	2.445.889.986,00
VALOR EJECUTADO ABRIL 2023	3.289.739.757,00
VALOR EJECUTADO MAYO 2023	3.545.788.484,00
VALOR EJECUTADO JUNIO 2023	3.569.943.205,00
VALOR EJECUTADO JULIO 2023	3.654.442.697,00
VALOR EJECUTADO AGOSTO 2023	3.941.319.201,00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE 2023	3.931.261.668,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE 2023	3.876.682.591,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE 2023	4.956.527.467,00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE 2023	4.892.216.099,44
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2023	39.899.031.838,44
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2023:	0,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2023	39.899.031.838,44
SALDO VIGENCIA 2023	3.028.353.801,56

II.C ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2024	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024:	51.349.890.000,00

VALOR REDUCCION	0,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 7/11/2024)	2.251.259.899,00
VALOR ADICIÓN (Según modificación del 23/12/2024)	3.023.456.037,00
LIBERACIÓN	-250.721.320,04
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	56.373.884.615,96
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2024	0,00
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2024	3.714.330.796,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2024	4.062.366.143,00
VALOR EJECUTADO MARZO DE 2024	3.869.490.552,00
VALOR EJECUTADO ABRIL DE 2024	3.960.790.979,96
VALOR EJECUTADO MAYO DE 2024	4.220.638.092,00
VALOR EJECUTADO JUNIO DE 2024	4.347.971.191,00
VALOR EJECUTADO JULIO DE 2024	4.748.362.289,00
VALOR EJECUTADO AGOSTO DE 2024	4.760.202.975,00
VALOR EJECUTADO SEPTIEMBRE DE 2024	5.146.597.658,00
VALOR EJECUTADO OCTUBRE DE 2024	5.181.096.823,00
VALOR EJECUTADO NOVIEMBRE DE 2024	5.186.148.434,00
VALOR EJECUTADO DICIEMBRE DE 2024	5.973.489.391,00
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2024	55.171.485.323,96
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2024:	11.172.871.633,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2024	43.998.613.690,96
SALDO VIGENCIA 2024	1.202.399.292,00

II.C ESTADO FINANCIERO VIGENCIA 2025	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025:	52.890.387.000,00
VALOR REDUCCION	0,00
VALOR ADICIÓN	0,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	52.890.387.000,00
SALDO CONTRATO LIBERADO VIGENCIA 2025	0,00
VALOR EJECUTADO ENERO DE 2025	4.814.594.573,00
TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2025	4.814.594.573,00
VALOR EN TRAMITE DE PAGO VIGENCIA 2025:	0,00
VALOR PAGADO VIGENCIA 2025	0,00
SALDO VIGENCIA 2025	48.075.792.427,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de

la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

A continuación, se presenta la información sobre el avance del contrato registrada por las direcciones seccionales, quienes ejercen la supervisión local, en su informe mensual a través del formulario en FORMS:

4.1. Direcciones seccionales que presentaron informe oportunamente:

Arauca	Girardot	Neiva	Tuluá
Armenia	Ibagué	Palmira	Tumaco
Bogotá	Inirida	Pasto	Tunja
Barrancabermeja	Ipiales	Pereira	Urabá
Barranquilla	Leticia	San Andres	Valledupar
Bucaramanga	Maicao	Puerto Carreño	Villavicencio
Cali	Manizales	Quibdó	
Cartagena	Medellín	Santa Marta	
Florencia	Montería	Sogamoso	

4.2. Direcciones seccionales que presentaron informe con posterioridad al plazo:

Buenaventura	Pamplona	Riohacha	Yopal
Cúcuta	Popayán	Sincelejo	

4.3. Resumen avance físico y financiero del contrato

El estado del contrato con corte al 31 de enero de 2025 fue el siguiente:

4.4. Resumen avance financiero:

Los recursos inicialmente aprobados para la vigencia 2025, corresponden a la suma de **\$52.890.387.000,00**.

Durante el 01 y el 31 de enero de 2025, se ejecutó la suma de **\$4.814.594.573**, que corresponde al **9.1%** del total asignado a la vigencia 2025.

El valor total ejecutado es de **\$99.984.767.560,40**, lo que representa el 54.30% del valor total del contrato.

La siguiente información muestra la variación porcentual del mes de enero de 2025, con respecto a diciembre de 2024, así:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2024	ENERO 2025	% DE VARIACIÓN
Almacenamiento	4.763.296.924,00	3.984.221.393	16.36%
Servicios Complementarios	1.205.339.351,00	831.357.778	31.03%
Medida Cautelar de verificación	18.086.924,00	10.985.244	39.26%
TOTAL	5.986.723.199,00		

4.5. Facturación:

La siguiente información corresponde a la relación del oficio radicado en el mes de enero de 2025 en la Subdirección Financiera, para trámite de pago:

CONCEPTO	No. Oficio y fecha	Valor
FACTURAS VARIAS	Oficio No. 100191444-44 del 05/03/2025	4.814.594.573.00
		4.814.594.573.00

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Presentación de informes mensuales de supervisión	40 informes mensuales de supervisión	40 informes mensuales de supervisión	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

5.1. Novedades del periodo

De conformidad con la información reportada en el ítem “NOVEDADES DEL PERIODO”, del informe mensual presentado por las direcciones seccionales a través del formulario FORMS para el mes de **ENERO**, se informa lo siguiente:

Las direcciones seccionales de Villavicencio, Cúcuta y Popayán registraron situaciones inusuales en el periodo:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
Situación inusual	Gestión adelantada por la dirección seccional
<i>“El contratista continua renuente con su obligación contractual de destinar un recinto de almacenamiento en la ciudad de Villavicencio”</i>	<i>“Reiterativamente se le ha requerido de ello, ya transcurren procesos de incumplimiento de la entidad hacia el contratista”</i>
Gestión adelantada por el nivel central	
A través de oficio No. 100191444-045 del 01/02/2024, se remitió a la Subdirección de Compras y Contratos informe de supervisión por presunto incumplimiento contractual. El 13/01/2025 se llevó a cabo la sesión N°17 con el fin de conceder el uso de la palabra a la Dra. Janneteh Caicedo apoderada del contratista para que sustente el recurso de reposición a la decisión de multa impuesta en la sesión N°16 por valor de \$661,127,849,40 de acuerdo con la parte motiva de la Resolución en mención Se socializó esta solicitud con la UT y se efectuó visita al recinto actual, ubicado en Bogotá; donde se pudo evidenciar el bajo nivel de inventarios (4 estibas) donde el contratista argumenta el bajo nivel de almacenamiento que genera esa seccional, aunado a los descuentos que se le han venido haciendo por tema de faltantes a nivel nacional lo que les impide soportar financieramente un recinto en esa ciudad.	
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	
Situación inusual	Gestión adelantada por la dirección seccional
<i>El 27 de diciembre del 2024, se envió a la UT Nueva Logística, el formato FT-ADF-2140 solicitud de servicio de transporte, servicios logísticos complementarios u otros servicios, donde se solicita el servicio de avalúo especializado del acta 1581 del 23-12-2024. Se solicitó la</i>	<i>“La dirección seccional realizó la reiteración de la solicitud así:</i> <i>• El 9 de enero del 2025, se reiteró solicitud de prestación del servicio, por parte del jefe GIT Operación Logística, como apoyo de la supervisión.</i> <i>• El 21 de enero del 2025, con oficio No. 189000201-0190 la directora seccional, reitera la solicitud de prestación del servicio de avalúo.</i> <i>• El 4 de febrero del 2025 mediante correo electrónico, se solicita el resultado de la diligencia de avalúo.</i>

prestación del servicio para el día 3 de enero del 2025. El 28 de enero del 2025, el evaluador realiza la diligencia en las instalaciones de la UT Nueva Logística. El 07 de febrero de 2025 el contratista remite a través de correo electrónico el resultado del avalúo y solicita verificación y aprobación, por lo cual, aún no se cuenta con la factura de este servicio.		• El 7 de febrero de 2025, se reiteró solicitud del resultado del avalúo, por parte del jefe GIT Operación Logística, como apoyo de la supervisión. • Se aplicará el trámite de cumplimiento de ANS No. 4 en el mes de febrero una vez se tenga la factura del servicio complementario de Avalúo prestado.”		
Gestión adelantada por el nivel central				
A través de correo electrónico del 17 de febrero de 2025, se solicitó información a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, frente al periodo respecto del cual se hará aplicación del ANS No. 4. En respuesta, la DS informa que el descuento por ANS se efectuará en el mes de febrero ya que el 07/02/2025 el contratista envió el resultado del avalúo para la respectiva aprobación y, por lo tanto, aún no se contaba con la factura para aplicar dicho descuento.				
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán				
Situación inusual		Gestión adelantada por la dirección seccional		
“Re envase de mercancía tipo oleína de palma, con cadena de custodia, en bodega de almacenamiento especial IBC Solutions Commerce, sin la autorización de la Dirección Seccional.”		“La jefe de la División Administrativa y Financiera solicitó vía correo electrónico informes sobre la situación presentada.”		
Gestión adelantada por el nivel central				
A través de correo electrónico del 17 de febrero de 2025, se solicitó información a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, frente a la respuesta dada por el contratista a la solicitud hecha por la jefe de la división administrativa y financiera de la DS. En respuesta, la DS informa que dentro de las actividades que ha adelantado la Dirección Seccional con respecto a la situación presentada con el re envase de la mercancía tipo oleína de palma, está el requerimiento por correo electrónico en las fechas 16 de enero de 2025 y 06 de febrero de 2025, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al respecto. Adicional se realizó reunión de seguimiento del contrato No. 00-159-2022, el día 12 de febrero de 2025, en el cual se trató el tema dentro del orden del día, se acordó volver a tomar un análisis de laboratorio para demostrar que no se haya alterado el producto y también la UT Nueva Logística se comprometió a dar respuesta a las comunicaciones remitidas.				
5.2.Requerimientos por parte del contratista				
En el periodo objeto del informe, no se reportaron por parte de las direcciones seccionales requerimientos por parte del contratista.				
5.3.Acuerdos de niveles de servicio				
La Dirección seccional de aduanas de Cartagena, registró la aplicación de los Acuerdos de Niveles del servicio, así:				
Dirección seccional	ANS	No. Factura	Fecha	Valor descuento
Cartagena	ANS 1 Transporte y recogida	FENL 3897	06/02/2025	\$77.312

PAGO						
De conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, que soportan el contrato, frente a la Forma de Pago, se procede a certificar la factura presentada de la siguiente forma:						
11. No Factura:		FENL 3807 ✓		12. Fecha de la Factura:		06/02/2025 ✓
14. Cumple Acuerdo Nivel de servicio?		SI		NO		x
16. Aplica descuento por residuos aprovechables		SI		NO		
18. Nota crédito:						
20. Nota débito:						
22. Valor neto a pagar en letras:		ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ✓				
23. Valor neto a pagar en números		11.108.541,00				
13. Valor Factura :		11.165.853,00				
15. Valor deducción por ANS		77.312,00				
17. Valor descuento aplicado:						
19. Valor Nota crédito:						
21. Valor Nota débito:						

5.4. Faltante de mercancías

En el presente periodo reportaron faltantes de mercancías las direcciones seccionales de Buenaventura, Riohacha y Bogotá:

	Cali	Medellín	Cúcuta
Fecha de identificación del presunto faltante	20/01/2025	10/01/2025	20/12/2024
Número del acta de faltante	1	1	1
Fecha de notificación del acta de faltante	20/01/2025	13/01/2025	02/01/2025
Valor del faltante	308.617	1.123.008	787.430
Número del egreso	43881107148	43901106729	43071104923
Fecha de registro del egreso	29/01/2025	29/01/2025	1/27/2025
Etapas de reclamación	Se suscribió acta de faltante No. 1 del 20-01-2025, cuenta de cobro No. 1 del 30/01/2025, egreso la mercancía mediante DEM 43881107148 del 29/01/2025.	7 al 21 de enero de 2025	Recuperación del valor de la cuenta de cobro.
Gestión adelantada por la Seccional	Acta de hechos Acta de requerimiento Acta de seguimiento, Acta de faltantes y Cuenta de cobro.	Oficio Correos Acta de faltantes y Cuenta de cobro	Mediante oficio N° 189201257 – 49 de 08/01/2025, se presentó ante el contratista la cuenta de cobro N°001.
Número de la cuenta de cobro	1	394	1
Fecha de notificación de la cuenta de cobro	01/31/2025	28/01/2025	08/01/2025

5.5. Sobrantes de mercancías

La dirección seccional de Aduanas de Cali presentó sobrante de mercancías en el periodo:

	Cali
Número del acta de sobrante	1 / 2
Fecha del acta de sobrante	20/01/2025 / 29/01/2025
Valor del sobrante	\$156.518,73 / \$75.534.788
No. del acta de sobrante	0
Fecha del acta de Ingreso	05/02/2025
Número del DIAM	0
Gestión adelantada por la Dirección Seccional	"Acta de sobrante No. 1 del 20/01/2025 por \$156.518,73. Se le remitió a la División de Fiscalización el insumo mediante oficio virtual No. 188257500-064 del 22/01/2025, quien en esa misma fecha delega una

	funcionaria para la actuación. El 4/02/2025 la servidora del GIT de Operación Logística requiere a la funcionaria delegada para la actividad sin respuesta hasta el momento. Acta de sobrantes No. 2 del 29/01/2025 por \$75.534.788, se remite a la División de Fiscalización el 4/02/2025. Estamos a espera de gestión por parte del área."
--	--

5.6. Matriz de gestión ambiental

Manejo seguro de sustancias químicas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo
Aseo orden y limpieza	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal: reporta incumplimiento frente a este aspecto. Acción adelantada por la dirección seccional: "Se le informó durante visita de inspección de mercancías al coordinador de bodega de la UT Nueva Logística, la necesidad de mantener las zonas de patio donde se almacenan las mercancías y las que rodean la bodega, limpias y podadas, para evitar la proliferación de plagas, roedores y otros animales que representen riesgo para las mercancías y/o las personas que realizan actividades." Acción adelantada por el nivel central: Se remite correo el 17 de febrero de 2025, solicitando a la dirección seccional informar sobre las acciones adelantadas por el contratista para subsanar lo reportado. Al respecto, se informa que se suscribió acta de requerimiento de fecha 29 de enero de 2025. Se realizará el correspondiente seguimiento en el siguiente periodo.
Almacenamiento de aceites	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Manejo de hojas de seguridad de productos químicos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Reporte de accidentes e incidentes ambientales	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de mercancías peligrosas	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Gestión integral de residuos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.
Instructivo para el manejo de residuos sólidos y líquidos	Ninguna dirección seccional reportó incumplimientos en este aspecto en el periodo.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Durante el mes de **ENERO** se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Para tal efecto, las acciones adelantadas por el jefe de la coordinación de Optimización de la Operación Logística, en calidad de supervisor del nivel central durante el mes de **ENERO** se resumen a continuación:

Visitas de supervisión nivel central:

Durante el presente periodo no se realizaron visitas de supervisión por parte del nivel central.

- ✓ Por solicitud de la DS Santa Marta se adelantó reunión presencial en el piso 9 del edificio Sendas con el contratista de la Unión Temporal Nueva Logística y el contratista de chatarra RIM SAS para establecer plan de trabajo. Reunión adelantada el martes 21 de enero a las 9:00am en compañía de la directora seccional y dos funcionarios más de la Seccional.
- ✓ El 17 de enero se adelanta reunión con la Directora Seccional de Cali, Dra. Liliana Patricia Marin, para que nos actualizara en los avances de mejoras del recinto de almacenamiento. Reunión vía TEAMS.

- ✓ EL 29 de enero se adelantó reunión con la Dirección Seccional de Buenaventura y la Unión Temporal Nueva logística para aprobar el plan de mejoramiento establecido para el recinto de almacenamiento.
- ✓ Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- ✓ Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- ✓ Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- ✓ Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al contratista, constataron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- ✓ Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- ✓ La Direcciones seccionales realizaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantaron actas, así:

Tipo de acta	Dirección seccional	Situación referida
Seguimiento	Buenaventura	<i>"Para el periodo evaluado (enero), no se evidenciaron incumplimientos en las obligaciones de la UT. En consecuencia, no se registraron hallazgos y, por lo tanto, no se establecen acciones de mejora ni correctivas a implementar, dado el cumplimiento adecuado de las obligaciones correspondientes."</i>
Seguimiento	Cali	<i>"Instalación de luminarias bodega, de modo que mejore la visibilidad. Informan que en octubre de 2024 se instalaron 4 reflectores en zona de inspección. En 16/08/2024, 3/09/2024, 9/09/2024, 3/10/2024 se ha solicitado registro de fotográfico tomado en el momento del ingreso del DIM 43881100988, ítems: 2, 4, 5, 6, sin respuesta hasta el momento. Sin embargo, el 26/12/2024 el contratista informa del faltante para que se realice el debido proceso, es así que el 20/01/2025 se suscribe el acta de hechos No. 2 y acta de faltantes No. 1 y el 31/01/2025 se remite cuenta de cobro No. 1 del 30/01/2025, por la mercancía, quedando con esto cerrado este caso."</i>
Seguimiento	Florencia	<i>"Seguimiento a compromisos establecidos"</i>
Reuniones formales	Puerto Carreño	Acta reunión supervisión contrato, en virtud de lo establecido en el capítulo III -Gobernabilidad del contrato del anexo técnico No. 01.
Requerimiento	Yopal	<i>"Pese a que el contratista fue requerido en octubre de 2024, insiste en sus incumplimientos en 2025, no da soluciones efectivas a las problemas de la prestación del servicio"</i>

*Las anteriores actas podrán ser consultadas en los soportes del informe de supervisión del mes de **ENERO** de 2024 publicados en los documentos de ejecución del contrato de la plataforma SECOP II.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobaron las facturas dentro de los términos establecidos, por parte de los directores seccionales, en calidad de supervisores locales, de acuerdo con los procedimientos.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a través de certificación suscrita por el señor Adolfo Antonio Tejada Díaz, en calidad de representante legal de la Unión Temporal Nueva Logística.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamados de atención al contratista:

Ninguna dirección seccional reportó llamados de atención al contratista en el periodo objeto del informe.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el mes de **ENERO** de 2025, se suscribieron un total de **5** actas las cuales pueden ser consultadas a través de los documentos de ejecución del contrato publicados en la plataforma SECOP II:

Tipo de acta	Dirección seccional	Fecha	Acciones nivel central
Seguimiento	Buenaventura	04/02/2025	No se requirió adelantar acciones desde el nivel central, ya que la DSIA informa que para el periodo evaluado no se evidenciaron incumplimientos en las obligaciones del contratista.
Seguimiento	Cali	31/01/2025	A través de correo del 17 de febrero de 2025, la supervisión del nivel central solicita a la DSA de Cali, la remisión del acta de requerimiento No. 4 suscrita el 01-31-2025, reportada por la DS en el informe de supervisión correspondiente al mes de enero, en el cual, se manifiesta la necesidad de instalación de luminarias en la bodega, de modo que mejore la visibilidad. Lo anterior, dado que el documento adjunto en el FORMS corresponde al acta de hechos No. 2 del 20-01-2025 relacionada con faltante de mercancías y no al acta de requerimiento descrita. En respuesta, a través de correo del 18 de febrero de 2025, la jefe (A) del GTI de operación logística, informa que <i>“Desde el 31/01/2025 se está tramitando la suscripción del acta de seguimiento con la UT Nueva Logística, sin respuesta hasta el momento”</i> .
Seguimiento	Florencia	10/01/2025	No se requirió adelantar acciones desde el nivel central, ya que, en el seguimiento, realizado, la DSIA de Florencia reporta que, para uno de los requerimientos, esté se cumplió (transporte de mercancías en vehículos tipo furgón) y para el segundo, relacionado con el traslado de las mercancías aprehendidas una vez se informe dentro de las 24 horas, se realizó aplicación de los ANS descontado el 5% sobre el valor facturado en el servicio de transporte del mes de noviembre.
Reuniones formales	Puerto Carreño	31/01/2025	No se requiere seguimiento desde el nivel central, por cuanto el documento suscrito corresponde a un acta reunión formal de supervisión contrato, en virtud de lo establecido en el capítulo III -Gobernabilidad del contrato del anexo técnico No. 01.

Requerimiento	Yopal	29/01/2025	A través de correo del 17 de febrero de 2025, la supervisión del nivel central solicitó información a la DSIA de Yopal frente a las acciones tomadas por el contratista Unión Temporal Nueva Logística respecto de los requerimientos hechos a través de las actas de requerimiento suscritas el 28 de octubre de 2024 y el 29 de enero de 2025. Se indicó, además que si estos incumplimientos no fueron subsanados, la DS deberá suscribir un acta de seguimiento que permita verificar los incumplimientos, y eventualmente evaluar la posibilidad de iniciar un posible proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual. En respuesta, a través de correo del 18 de febrero de 2025, la DS informa que <i>“En los próximos días se realizará una visita de seguimiento, para determinar si las afectaciones en la prestación del servicio por parte del contratista persisten o fueron solucionadas.”</i>
---------------	-------	------------	---

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se verificó que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista presenta las siguientes certificaciones:

EMPRESA / INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL	Fecha	QUIEN SUSCRIBE
Unión Temporal Nueva Logística	15/02/2025	René Alejandro Cantor Caballero -Representante legal
Camarca SAS (43%)	24/02/2025	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Transportes y Mudanzas Chicó SAS (17%)	24/02/2025	César Augusto Andrade Leyva – Revisor Fiscal
Asociación de transportadores Especiales AS (2%)	06/02/2025	Jader Nicolás Gaviria Martínez – Revisor Fiscal
Digicom System Corporation S.A. (28%)	10/02/2025	Didier Matta Rodríguez -Revisor Fiscal
Infotíc S.A. (10%)	04/02/2025	Fabián José Angulo Estrada -Revisor Fiscal
JOB&TALENT SUMINISTRAS SAS, en calidad de prestador de servicios de personal temporal para la UTNL	12/02/2025	Mayra Alejandra Hernández Córdoba -Revisor fiscal DELOITTE

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Aduanas de Cali Descripción de la situación: “Acta de faltantes No.1. En atención al acta de hechos No. 41 del 5 de julio de 2024, elaborada por los funcionarios Luz Adriana Valencia Sepúlveda y Guillermo León López Cantor, donde informan con relación al DIM 43881100988 ítems 2, 4, 5 y 6 lo siguiente: “... al realizar la inspección física de la mercancía se nota la diferencia entre lo descrito en el acta de aprehensión y lo encontrado físicamente, la mercancía presentada por el depósito corresponde a mercancía similar es decir Relojes de pulso en cuero, de la marca FOSSII, esta marca correspondería solo al ítem 3 y no a los demás ÍTEM’S relacionados tales como el 2,4,5 y 6.” Con Oficio No. 188257500-702 del 18 de julio de 2024 se solicita a la UT la puesta a disposición del faltante. La UT Nueva Logística mediante correo electrónico del 5/08/2024 pone a disposición la mercancía. El 6 de agosto de 2024 se realiza diligencia de verificación y se requiere al depósito la puesta a disposición de los pulsos faltantes y del registro fotográfico al momento del ingreso para poder verificar la mercancía puesta a disposición como mercancía similar. El depósito no da		

respuesta, se le diligencia el acta de requerimiento No. 9. y el acta de seguimiento No. 4. El 26/12/2024 la UT informa del faltante de manera formal para su trámite. En enero se levanta el acta de faltantes No. 1 del 20/01/2025 y cuenta de cobro No. 1 del 30/01/2025, quedando con esto cerrado el caso.”

Análisis de causas: “1. Falencia en la seguridad en las instalaciones del contratista.
2. Deficiencias en el control y manejo de las mercancías por parte del contratista.
3. Presunto acto de corrupción”

Acciones implementadas para su control: “1. Aplicación del procedimiento de faltantes de acuerdo con el Numeral 17 del Anexo técnico No. 1

2. inventarios para disposición realizando inspección detallada al 100% de la mercancía.
3. Capacitaciones frecuentes a los servidores públicos para fortalecer competencias técnicas”

Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “1. Verificar el 100% del inventario de las mercancías objeto de inspección, dejando como soporte las actas de inspección y actas de hecho.

2. Se hace un proceso de concientización al donatario, desde el momento que se le envía el oficio para que retire dentro del término legal la mercancía y a su vez disponga del personal que requiera para inventario de acuerdo con el volumen de la mercancía.

3. Capacitación a los funcionarios de la Dirección Seccional en destrucción virtual vía Teams”

Dirección seccional de Aduanas de Cúcuta

Descripción de la situación: “La mercancía objeto de reclamación fue entregada al depósito de la UT Nueva Logística para su almacenamiento en cumplimiento a lo establecido por el contrato, presentándose Faltante por daño y deterioro. Situación de la cual tuvimos conocimiento por reclamación del dueño de la mercancía por la devolución de la mercancía en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N°782 del 16/10/2024.

Mediante oficio virtual N°189000201-2322 del 20/12/2024 se solicitó al Contratista UT Nueva Logística se sirva justificar el faltante de mercancías que se presentó en razón al deterioro de una unidad de implante mamario, para lo cual contaba con 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio.

Cumpliendo el termino indicado en el instructivo IN-ADF-0167 punto 4.2.2 Faltantes numeral I En recintos de almacenamiento contratados por la UAE DIAN literal b) el contratista UT Nueva Logística no dio respuesta con la justificación solicitada y tampoco puso a disposición la mercancía objeto de faltante por daño.”

Análisis de causas: “Deficiencia en la custodia de mercancías que por sus características requieren un almacenamiento especial”

Acciones implementadas para su control: “Mediante oficio No. 189000201- 2322 del 20/12/2024 se notifica Faltante mercancías Resolución N°782 del 16/10/2024 por deterioro.

Mediante oficio No.189257500-5 del 02/01/2025 se notifica acta de faltante No. 1 del 02/01/2025.

Mediante oficio No. 189201257 – 49 del 08/01/2025 se notifica cuenta de cobro No. 1 del 08/01/2025.”

Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Se remitió a la UT Nueva Logística oficio No. 189000201- 2316 del 20/12/2024 en donde se les recuerda no recibir mercancías especiales clasificadas de acuerdo con el Artículo 733 del Decreto 1165 del 2019.

Así mismo, se le remitió el oficio No.189201257-298 del 18/12/2024 a las Unidades Aprehensoras, recordándoles que las mercancías especiales que se relacionan en el Artículo 733 del Decreto 1165 del 2019, no serán recibidas en los recintos de almacenamiento de la UT Nueva Logística”

Dirección seccional de Aduanas de Medellín

Descripción de la situación: “Acta de Faltantes 001 del 27-01-2025: Entre los días del 7 al 10 de enero de 2025, se hizo inspección física del acta No. 4443, encontrando faltante en los ítems 984, 986 y 1053 del DIM 43901102346 (productos slime y set de espejos) razón por la cual el día 13/01/2025, se envió correo electrónico al depósito informando la novedad presentada e indicando que de acuerdo con el instructivo IN-ADF-0567-INSPECCION DE MERCANCIAS ADA Y BIENES ADJUDICADOS A LA NACION y conforme a lo indicado en el anexo técnico del contrato 00-159-2022, el contratista tendría plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para ubicar y poner a disposición la mercancía objeto del faltante.”

Análisis de causas: “Acta de Faltantes 001 del 27-01-2025: Entre los días del 7 al 10 de enero de 2025, se hizo inspección física del acta No. 4443, encontrando faltante en los ítems 984, 986 y 1053 del DIM 43901102346 (productos slime y set de espejos) razón por la cual el día 13/01/2025, se envió correo electrónico al depósito informando la novedad presentada e indicando que de acuerdo con el instructivo IN-ADF-0567-INSPECCION DE MERCANCIAS ADA Y BIENES ADJUDICADOS A LA NACION y conforme a lo indicado en el anexo técnico del contrato 00-159-2022, el contratista

	tendría plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para ubicar y poner a disposición la mercancía objeto del faltante.” Acciones implementadas para su control: “Mediante correo electrónico del 21/01/2025 el Jefe de Bodega, el Señor Juan Camilo Herrera, informó que la empresa UT NUEVA LOGISTICA asume el pago de las mercancías relacionadas en el Acta de Faltantes N°001 del 27-1-2025. Mediante Oficio N°394 del 28 de enero de 2025, el G.I.T. de Operación Logística DIAN Medellín, envía la cuenta de cobro No. 001 del 28-01-2025, por valor de \$ 1.123.008.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Atender las políticas y procedimientos claramente definidos en el contrato de operación logística integral.” Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán Descripción de la situación: “Falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento” Análisis de causas: “Posible afectación de la cadena de custodia por re envase de oleína de palma, por parte del subcontratista.” Acciones implementadas para su control: “Posible afectación de la cadena de custodia por re-envase de oleína de palma, por parte del subcontratista.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Sugerir al contratista la socialización del protocolo e implicaciones de las mercancías en cadena de custodia.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 2:	Rayos o sus efectos inmediatos como calor, humo, explosión, huracán, tornado, tifón, ciclón, granizo, vientos fuertes terremotos, temblor, erupción, volcánica, maremoto, Tsunami, caída de aeronaves, choques de vehículos, Inundaciones, anegación.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	Asonada, motín, conmoción civil popular, vandalismo, terrorismo.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 4:	Falla en la aplicación del procedimiento de avalúo de mercancías por parte de los funcionarios de la DIAN.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	Etapa de transición (por cambio de contratistas), que implica el traslado de mercancías de bodegas del actual operador a las bodegas del nuevo contratista.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Mora del Supervisor Seccional para destrucción de mercancías perecederas.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 7:	Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías.	Responsable:	Contratista / Entidad

Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Aduanas de Bogotá Descripción de la situación: "Sobre ocupación en piso" Análisis de causas: "Debido a las muy significativas aprehensiones de textiles en volumen y peso realizadas por las unidades aprehensoras de la DSA BOGDORADO y DSAB durante el último cuatrimestre de 2024, se ha generado una sobreocupación en el piso de la bodega." Acciones implementadas para su control: "La Unión Temporal Nueva Logística presentó como propuesta de recinto de almacenamiento adicional mediante comunicación de diciembre 17/24 suscrito por el Gerente General de la U.T. N.L., la bodega ubicada en la Calle 24f #101-31 Barrio – Fontibón con un área aproximada de 2.200 metros cuadrados, relacionando un costo para la Seccional por concepto de "servicios de cuadrillas" para el traslado de 46.746 rollos por valor de \$23.466 millones con un peso de 717,2 toneladas, de \$89 millones aproximadamente." Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "acerca de la propuesta de costos de traslado de los textiles a la nueva bodega. A través de oficio No. 100151191-0001 de enero 2/25 la Subdirección Logística responde: "...no es viable la aprobación de los costos presentados en el oficio "Propuesta para el traslado de mercancías" de fecha 17 de diciembre de 2024". Con oficio No. 191201-0004 de enero 3/24 esta Seccional remite a la U.T. N.L. la respuesta dada por sub. logística reiterando la no viabilidad de aprobación de cuadrillas para el traslado de las mercancías. En el parqueadero de la bodega de la UT Nueva Logística se encuentran 28 contenedores de textiles, los cuales se encuentran pendientes de ser ubicados en bodega."		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Que durante la manipulación de las mercancías se genere impacto al medio ambiente por la generación de residuos, vertidos o emisiones.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	El contratista presenta extemporáneamente la facturación de los servicios prestados.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Alta demanda de los servicios de almacenamiento y los servicios complementarios por las acciones y políticas establecidas por el área de Fiscalización para contrarrestar el contrabando.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 11:	Almacenamiento inadecuado de bienes y mercancías (incumplimiento en la calidad de los servicios contratados).	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán Descripción de la situación: "Almacenamiento inadecuado de mercancías tipo oleína de palma" Análisis de causas: "Las condiciones de la bodega de Almacenamiento Especial IBC Solutions Commerce, no se adecuan a los requerimientos de salubridad exigidos para alimentos." Acciones implementadas para su control: "Las condiciones de la bodega de Almacenamiento Especial IBC Solutions Commerce, no se adecuan a los requerimientos de salubridad exigidos para alimentos." Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: "Hacer el requerimiento al contratista para que las bodegas donde se almacenen mercancías susceptibles de consumo cuenten con las condiciones de salubridad adecuadas y exigidas por los entes de control."		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de proveedores y subcontratistas del contratista.	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	<u>Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán</u> Descripción de la situación: “Incumplimiento de proveedores y subcontratistas del contratista.” Análisis de causas: “Posible afectación de la cadena de custodia por re envase de oleína de palma, por parte del subcontratista. Las condiciones de la bodega de Almacenamiento Especial IBC Solutions Commerce, no se adecuan a los requerimientos de salubridad exigidos para alimentos.” Acciones implementadas para su control: “Realizar el requerimiento al contratista en reunión de seguimiento y haciendo uso de los formatos establecidos.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Recordarle al contratista que los subcontratista o aliados tienen el mismo nivel de responsabilidad en la ejecución contractual.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		
Riesgo 13:	Mora en el pago de las facturas.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 14:	Infravaloración de la mercancía.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo		
Riesgo 15:	Los beneficiarios de las donaciones de mercancías que adjudica la DIAN, no retiran las mercancías dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto administrativo que ordena la donación y algunos desconocen que deben pagar el bodegaje a partir del día 11.	Responsable:	Supervisor / Contratista
Tratamiento implementado:	<u>Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura</u> Descripción de la situación: “Los beneficiarios de las donaciones de mercancías que adjudica la DIAN, no retiran las mercancías dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto administrativo que ordena la donación y algunos desconocen que deben pagar el bodegaje a partir del día 11.” Análisis de causas: “Condiciones o dificultades logísticas que impiden a los beneficiarios realizar el retiro de manera oportuna.” Acciones implementadas para su control: “Se ha implementado un sistema de comunicación constante con los beneficiarios de las donaciones a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y WhatsApp, con el fin de asegurar que reciban información clara y oportuna sobre los plazos de retiro de las mercancías y la responsabilidad del pago de bodegaje a partir del día 11. Esta información es confirmada inicialmente mediante la notificación del acto administrativo y asegurada mediante la comunicación continua con los usuarios, garantizando que los beneficiarios estén debidamente informados y puedan tomar las acciones necesarias dentro del tiempo estipulado.” Acciones implementadas para minimizar su ocurrencia: “Se ha fortalecido la comunicación con los beneficiarios, no solo para informar sobre los plazos de retiro y la responsabilidad por el pago de bodegaje desde el día 11, sino también para anticipar cualquier dificultad que puedan enfrentar. Además de los recordatorios por correo electrónico y WhatsApp, se han establecido comunicaciones periódicas antes de que se cumpla el plazo para asegurar que no haya malentendidos.”		
Observaciones:	El riesgo SI se materializó durante el periodo		

Posterior a la revisión de la matriz de riesgos del contrato, se tiene el siguiente comportamiento:

De las 41 seccionales que entregaron información, el 85% (n=35) no relacionaron la materialización de ningún riesgo en el mes de enero de 2025, por su parte las seccionales de Cali, Cúcuta, Medellín y Popayán reportaron la materialización del riesgo N°.1 relacionado con fallas de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento.

Dicho riesgo se materializó principalmente por faltantes de mercancías en las direcciones seccionales de Cali, Cúcuta y Medellín y cuyas acciones implementadas tienen que ver con de la inspección y verificación de inventarios y la suscripción de actas de faltantes y cuentas de cobro.

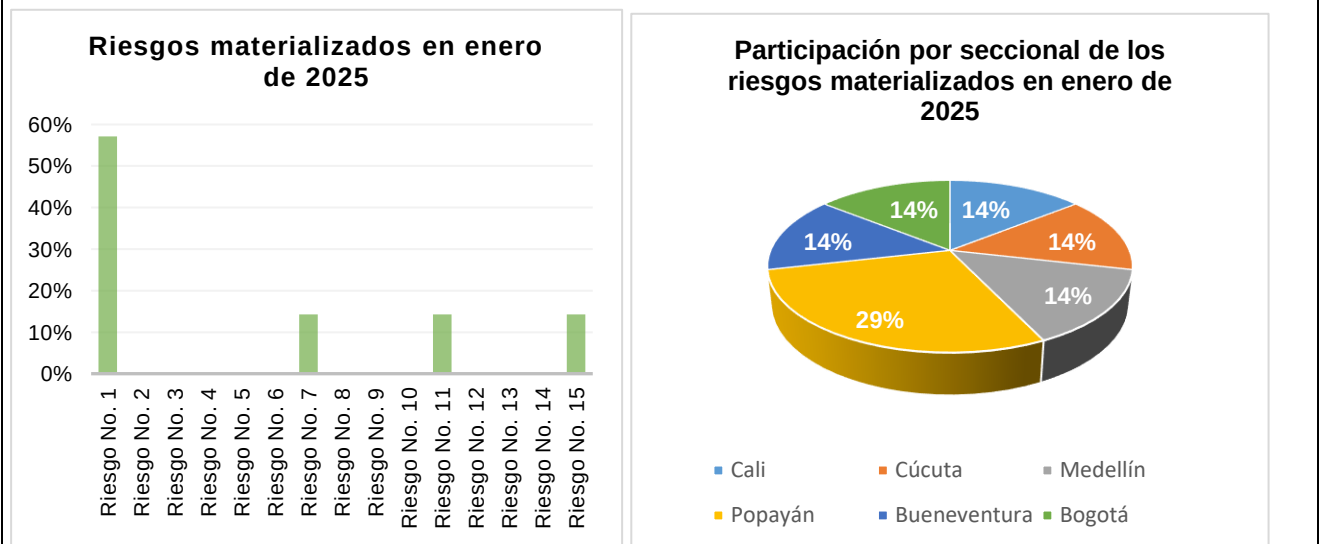
Frente a Popayán el riesgo se materializó por falla de seguridad y/o condiciones óptimas de almacenamiento, relacionado con el re envase de oleína de palma, por parte del subcontratista.

En Bogotá se materializó el riesgo N° 7 “*Agotamiento de la capacidad de almacenamiento del contratista en una o varias ciudades, que le impida recibir mercancías*”, debido a las aprehensiones de textiles realizadas por las unidades correspondientes, lo cual ha generado una sobreocupación en el piso. Frente a esto, como acción a implementar, la Unión Temporal Nueva Logística presentó como propuesta de recinto de almacenamiento adicional mediante comunicación de diciembre 17/24 suscrito por el Gerente General de la U.T. N.L., la bodega ubicada en la Calle 24f #101-31 Barrio – Fontibón con un área aproximada de 2.200 metros cuadrados, relacionando un costo para la Seccional por concepto de “servicios de cuadrillas” para el traslado de 46.746 rollos por valor de \$23.466 millones con un peso de 717,2 toneladas, de \$89 millones aproximadamente.

Popayán reportó además la materialización del riesgo N° 11 “*Almacenamiento inadecuado de bienes y mercancías (incumplimiento en la calidad de los servicios contratados)*” por el almacenamiento inadecuado del aceite tipo oleína de palma, cuyas acciones por parte de la DSIA de Popayán, consistieron en hacer el requerimiento al contratista para que las bodegas donde se almacenen mercancías susceptibles de consumo cuenten con las condiciones de salubridad adecuadas y exigidas por los entes de control.

Finalmente, Buenaventura, reportó la materialización del riesgo No. 15 “*Los beneficiarios de las donaciones de mercancías que adjudica la DIAN, no retiran las mercancías dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto administrativo de donación*”. Cuyas acciones tienden a la constante comunicación con los beneficiarios de las donaciones a través de diferentes medios.

A continuación, se presentan unas figuras del comportamiento de los riesgos para el mes de enero:



11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

En el presente periodo no se evidenció la necesidad de iniciar un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Que el contratista cumpliera con el porcentaje mínimo de vinculación de las personas que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional). Para tal efecto, los señores René Alejandro Cantor Caballero y Angie Monroy Ruiz, en calidad de representante legal y contadora de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 15 de febrero de 2025, en el cual certifican el cumplimiento de este precepto.
2. Que el contratista mantuviera el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimiento de lo

establecido en el Decreto 680 de 2021. Para tal efecto, los señores René Alejandro Cantor Caballero y Angie Monroy Ruiz, en calidad de representante legal y contadora de la Unión Temporal Nueva Logística, respectivamente, presentan documento de fecha 15 de febrero de 2025, en la cual indican que *“el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato No. 159 de 2022, suscrito con la UAE DIAN es de nacionalidad colombiana”*.

3. No se realizó verificación frente a que el contratista mantuviera durante la ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018, ello, en virtud de que no fue asignado puntaje por este concepto, en cuyo caso, el supervisor NO requiere dar cumplimiento con la obligación contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. -*Seguimiento durante la ejecución del contrato del decreto 1082 de 2015.*

13.Observaciones

Todas las direcciones seccionales objeto del presente informe presentaron el análisis de la variación de las existencias de mercancías de conformidad con lo establecido en el numeral 4, obligación 13.2.2 - Obligaciones especiales de los directores seccionales - Anexo No. 4 -Cláusulas contractuales.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de abril de 2025.



SUPERVISOR

ALEXÁNDER BELTRÁN TORO

Coordinación de Optimización de la Operación Logística (A)